



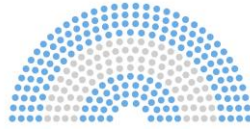
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en el marco del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), y junto a las comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Senado de la Nación y la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente de la Cámara de Diputados y Diputadas de la Nación; adopte las medidas necesarias para la elaboración y posterior implementación de un “Glosario ambiental federal”, confeccionado por especialistas idóneos en la materia, en base a evidencia científica y en línea con los compromisos asumidos por nuestro país a partir de la ratificación en 1993 de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) - Ley N° 24295, el Protocolo de Kioto - Ley N° 25.438, y el Acuerdo de París - Ley N° 27.270; con el objetivo de estandarizar los conceptos utilizados por los organismos municipales, provinciales y nacionales con atribuciones ejecutivas en materia ambiental.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN



DIPUTADOS ARGENTINA

FUNDAMENTACIÓN

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objetivo ordenar las decisiones públicas respecto a la terminología que se debe utilizar en el ámbito de las políticas públicas agroalimentarias y bioeconómicas. Motiva este proyecto la puesta en conocimiento por parte de la Asociación del Personal del Instituto de Tecnología Agropecuaria, que en el ámbito del INTA (Instituto...) se ha dado la directiva de no utilizar vocablos relacionados a los conceptos de desarrollo sostenible y cambio climático.

Esta decisión tiene un impacto concreto en el compromiso asumido por nuestro país en materia ambiental a nivel internacional y en lo referido a las obligaciones contraídas en el marco de las metas establecidas por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Asimismo, pone en riesgo los objetivos institucionales y compromete los objetivos de sostenibilidad y equidad del desarrollo del Plan Estratégico Institucional 2015-2030, que establece los lineamientos que regirán las actividades de la Institución en los próximos 6 años, en el marco de las políticas públicas del Gobierno Nacional. Dicho plan sostiene *“La expansión y los cambios en la demanda mundial de alimentos, el cambio climático, la sofisticación y globalización de la dieta alimentaria, los cambios en los paradigmas de innovación, las tensiones urbano rurales y la dinámica de actores en el ámbito rural, son algunos de los desafíos estratégicos a afrontar de modo de aportar soluciones para la competitividad sistémica, el equilibrio de las economías regionales, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental, integrando la investigación y el desarrollo con la extensión y transferencia, la articulación tecnológica, la cooperación institucional y la comunicación para fortalecer una ciencia y tecnología a la medida de las necesidades y problemáticas del país”*.

El objetivo principal de este rotundo acto de censura, que representa un retroceso significativo en la promoción de prácticas sostenibles y la investigación científica en Argentina, es invisibilizar y negar la crisis climática que atraviesa el planeta, así como desconocer los avances que la ciencia ha construido en todo el mundo para un desarrollo sostenible de nuestras sociedades.

El contexto de esta prohibición se enmarca en una serie de políticas que han debilitado los programas destinados a la agricultura familiar, campesina e indígena, así como la promoción de la agroecología. Por ejemplo, el programa ProHuerta, que ha sido fundamental en la promoción de huertas comunitarias y familiares, también ha enfrentado recortes significativos.

El cambio climático tiene un impacto sobre todas las personas (especialmente las más vulnerables) y en todas sus áreas de desarrollo y los demás seres vivos del planeta; por tanto no



debemos ignorarlo y empezar a ser agentes de cambio. Las decisiones que se tomen en los próximos años serán fundamentales para determinar nuestro futuro y el de las generaciones venideras. Para que esas decisiones resulten eficaces, deben estar basadas en nuestros diversos valores, opiniones y conocimientos, incluidos los conocimientos científicos, indígenas y locales. Este enfoque facilitará el desarrollo resiliente al clima y generará soluciones adecuadas a nivel local y aceptables desde una perspectiva social.

La conformación de un “Glosario Ambiental Federal” tiene como principal objetivo promover un lenguaje común entre los diferentes niveles de gobierno y unificar un vocabulario técnico que, en el marco de una necesaria y aún inexistente política pública coordinada e integral, estimule una agenda innovadora para nuestro país.

Teniendo en cuenta que el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), reconocido en la Ley Nacional N° 25.675 - Política Ambiental Nacional es "*... el organismo permanente para la concertación y elaboración de una política ambiental coordinada entre los Estados miembros...*" y que de acuerdo al Art. 23º del acta constitutiva del COFEMA "*...Se establece el Sistema Federal Ambiental con el objeto de desarrollar la coordinación de la política ambiental, tendiente al logro del desarrollo sustentable, entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad de Buenos Aires...*"; entendemos que es el COFEMA el ámbito para trabajar coordinadamente en la elaboración de un “glosario ambiental federal” a los efectos de estandarizar en nuestro país los conceptos utilizados en los distintos niveles de gobierno.

Asimismo consideramos necesario incorporar al Congreso Nacional en el debate, con las comisiones pertinentes.

Los avances científicos constantes en materia ambiental hacen necesario que de manera periódica se puedan incorporar las nociones que permitan una correcta utilización de las terminologías que a nivel internacional han elaborado, en base a un robusto consenso, los grupos de expertos, como ser el panel intergubernamental de cambio climático de Naciones Unidas (IPCC). Los avances que en las últimas décadas, desde distintas disciplinas, han contribuido a comprender el funcionamiento de los ecosistemas en el mundo y las alteraciones de los mismos producto de las conductas humanas, hacen necesaria una planificación estratégica que permita un desarrollo sostenible en nuestro país a partir de las evidencias científicas. Cabe considerar que dentro de esos estándares mínimos fijados, se encuentran incluidos conceptos fundamentales como “cambio climático”, “sustentabilidad”, “agroecología”, “género”, “biodiversidad”, “huella de carbono” y “prohuerta”, que, como hemos mencionado previamente, este gobierno intenta invisibilizar.

Al mismo tiempo, no puede dejarse de lado los compromisos internacionales que la Argentina ha asumido como ser la ratificación en 1993 de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) a través de la Ley N° 24295 sancionada el 7 de diciembre de 1993, el Protocolo de Kioto mediante la Ley N° 25438 sancionada el 20 de junio de 2001, y el



Acuerdo de París por medio de la Ley N° 27270 del 1° de septiembre de 2016, cuyo instrumento de ratificación fue depositado el día 21 de septiembre de 2016

El conjunto de normas mencionadas, que ratifican los tratados internacionales sobre el cambio climático, generan responsabilidades de reporte de información ante la CMNUCC. Entre ellas se encuentran: informar sus inventarios nacionales de gases de efecto invernadero y programas nacionales que contengan medidas para mitigar y facilitar la adecuada adaptación al cambio climático, como así también cualquier otra información relevante para el logro del objetivo de la Convención. El reporte de toda esa información se resume en la elaboración y presentación de las llamadas Comunicaciones Nacionales sobre Cambio Climático.

Otro de los compromisos que está vinculado con este proyecto tiene que ver con el “Acuerdo de Escazú” adoptado en el 2018 y ratificado en la ley N° 27566, que tiene por objetivo garantizar en América Latina y el Caribe la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible (ONU, 2018).

Dado estos antecedentes, el gobierno nacional debe sostener los acuerdos asumidos dado el compromiso de no regresión en materia ambiental formulado por la doctrina jurídica que asume la necesidad de avanzar en pos de un desarrollo sostenible. La supresión de la inversión en ciencia y técnica va en sentido contrario a los países desarrollados que buscan la eficiencia en sus procesos productivos. Por esta razón, es imperioso estimular la libertad y la creatividad que deben tener los organismos públicos en la formulación de políticas públicas innovadoras para un desarrollo sostenible de nuestro país.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPAÑA: DIPUTADA MÓNICA FEIN